



San Miguel Ágrede de Mocoa, 05 de febrero de 2026

ESP - I - 009

Doctor
JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
Gerente
Aguas Mocoa S.A. ESP.
Ciudad



Ref.: Entrega Informe de Gestión de Control Interno vigencia 2.025.

0581943-7
SECRETARÍA GENERAL
Alejandra L.

Atento saludo

Bajo los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que se desprenden del Sistema de Gestión vigente, establecido a partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y desarrollados por los Decretos 1083 de 2015 y 1499 de 2017, así como de conformidad con los roles determinados para las unidades u oficinas de Control Interno, a saber ; liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control, la Oficina de Control Interno, procede a la realización del presente informe de gestión de control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS MOCO A S.A. E.S.P., para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En esta informe queda incluido el resumen de todas las actividades desarrolladas, en relación con el avance de la gestión institucional y el Sistema Institucional del Control Interno.

De esta manera la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO A SA ESP pone a disposición de la comunidad en general el informe de Gestión de Control Interno, para lo cual después de su entrega, se adelantará el proceso de cargue del documento en la página web de la entidad.

Atentamente,

ELIAS MALUA SAYALPUD
Jefe de Control Interno
AGUAS MOCO A S.A. E.S.P.



**AGUAS
MOCO A**
SA ESP

LO MEJOR DE NOSOTROS

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
AGUAS MOCO A S.A. E.S.P.**

INFORME DE GESTION DE CONTROL INTERNO

VIGENCIA 2.025

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
ELIAS MALUA SAYALPUD**

MOCO A PUTUMAYO

ENERO 2026



INFORME DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO A DICIEMBRE 2.025

1. INTRODUCCIÓN

Bajo los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que se desprenden del Sistema de Gestión vigente, establecido a partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y desarrollados por los Decretos 1083 de 2015 y 1499 de 2017, así como de conformidad con los roles determinados para las unidades u oficinas de Control Interno, a saber ; liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control, la Oficina de Control Interno, procede a la realización del presente informe de gestión de control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P., para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En este informe queda incluido el resumen de todas las actividades desarrolladas, en relación con el avance de la gestión institucional y el Sistema Institucional del Control Interno como ya se dijo, el cual se realiza teniendo en cuenta herramientas importantes como el Manual Operativo y el Marco General de MIPG, la Guía Rol de las Unidades u Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o Quien Haga sus Veces, la cual enfatiza en los roles antes mencionados, así como el Plan Anual de Auditorías, diseñado por esta oficina para la vigencia 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de control Interno y el Plan de acción Institucional de la entidad, en articulación con los demás planes institucionales.

El documento es elaborado con el propósito de expresar el nivel y avance de la gestión institucional por parte de la entidad, así como del sistema de Control Interno y remitirlo al representante legal para los fines que considere pertinentes.

2. GESTION Y RESULTADOS

Dentro del proceso de gestión de Control Interno se ha venido dando cumplimiento al plan de trabajo anual fijado para la vigencia 2025 de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 87 de 1993, sus Decretos Reglamentarios 2145 de 1999 y 1537 de 2001, y demás normas legales concordantes.

Esperamos que en el desarrollo de la gestión de evaluación y seguimiento de la vigencia 2.025 se dé cumplimiento al objetivo propuesto, con un enfoque hacia el mejoramiento continuo de los procesos; toda vez, que las evaluaciones hacen parte de un proceso participativo que permite a los evaluados conocer oportunamente sus resultados, y generar las correspondientes acciones de mejora en aras de subsanar las debilidades observadas.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



4. EQUIPO DE TRABAJO QUE CONFORMA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Jefe de la Oficina de Control Interno

**ELIAS MALUA SAYALPUD - Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa UNAB – USCO**

Decreto No. 0330 del 31 de diciembre de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Mocoa.

5. INTERACCION CON LOS PROCESOS AGUAS MOCO A S.A. E.S.P. Y LA COMUNIDAD

De manera trimestral se expone a los jefes de proceso de la Empresa los resultados de la gestión de la OCI, para conocimiento de funcionarios y contratistas. Así mismo, en atención a lo normado, se publican en el link <https://www.aguasmocoa.gov.co/informes/>, en página web de la empresa aguasmocoa@aguasmocoa.gov.co, los informes y/o reportes que por ley de transparencia deben ser de conocimiento público.

6. INFORMACION Y DEFICIENCIAS GENERALES

6.1. COMPONENTE INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

6.1.1. ANALISIS LEGAL - CONSTITUCION

Tipo societario: Teniendo en cuenta las clases de sociedades en Colombia la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Mocoa S.A. E.S.P. es una Sociedad anónima y cumple con las condiciones para ser prestador, según los artículos 15 y 19 de la Ley 142 de 1994.

Naturaleza jurídica: Empresa de Servicios públicos Domiciliarios oficial Capital 100% público, Municipio de Mocoa: 1.406.000.000 en Acciones (99,29%) y Empresa de servicios comerciales y Administrativos y Terminal Provisional de Transporte de Mocoa: 10.000.000 en Acciones (0,71%).

ACCIONISTA	Nro. ACCIONES	VALOR ACCIONES	%	VALOR ACCIONES PAGADAS	%	SALDO POR PAGAR
ALCALDIA DE MOCO A. CARLOS HUGO PIEDRAHITA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.282.257,	703	1.406.000.000	99,29%	1.406.000.000	100%	0
EMPRESA DE SERVICIOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS Y TERMINAL PROVISIONAL DE TRANSPORTE, CARLOS FAVIAN SIZA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.849.340,	5	10.000.000	0,71%	6.000.000	60%	4.000.000

Teniendo en cuenta los estatutos sociales de la empresa AGUAS MOCO A SA ESP, en su artículo séptimo, el aporte social del Municipio de Mocoa para la conformación de la sociedad, la suscripción y pago del 99,29% de las acciones se encuentran "... representados en bocatomas; tuberías; tuberías, viaductos y anclaje; desarenador, presedimentador; plantas y tanques, herramientas y equipos menores".



Acuerdo Municipal que autoriza la creación: Acuerdo No. 013 de 22 de junio de 2012, el Concejo Municipal autoriza la liquidación de ESMOCOAS E.S.P. y la constitución de una nueva E.S.P. Acuerdo No. 016 de 18 de julio de 2016: Concejo Municipal autoriza la constitución de AGUAS MOCOAS S.A. E.S.P.

Acto de Constitución y Reformas:

Constitución: Documento privado No. 01 de 13 de diciembre de 2012, inscrito en el Registro Mercantil el 31 de diciembre de 2012. Rad. 3836.

Reforma 01: Documento privado de Asamblea de Accionistas 2013-02-07- Redefinición del Objeto social.

Reforma 02: Documento privado de Asamblea de Accionistas 2014-12-19 – Funciones de la Junta Directiva, limitaciones al representante legal, periodo y requisitos para ser representante legal, remuneración, y periodo y funciones del Revisor Fiscal.

Reforma 03: Documento privado de Asamblea de Accionistas 2015-06-30 – Redefinición del Objeto social.

Reforma 04: Documento privado de Asamblea de Accionistas 2016-02-12 – El representante legal es funcionario de libre nombramiento y remoción, requisitos, y remuneración.

Reforma 04: Documento privado de Asamblea de Accionistas, acta de asamblea universal Nro. 005 – 2022, de fecha 2022-12-29 – Reforma parcial del artículo CUADRAGÉSIMO SEPTIMO (47) de los estatutos de la empresa AGUAS MOCOAS SA ESP "REGIMEN LABORAL Y PLANTA DE PERSONAL"

Reforma 05: Documento privado de Asamblea de Accionistas, acta de asamblea universal Nro. 010 – 2025, de fecha 2025-02-19 – Reforma parcial del artículo sexto y séptimo (6 y 7) de los estatutos de la empresa AGUAS MOCOAS SA ESP "Capital autorizado y capital suscrito y pagado"

Objeto Social: Prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, producción y de agua y obras conexas, distribución de gas combustible, y sus actividades complementarias, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del servicio de alumbrado público en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

La empresa se inscribió en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS, como prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, la última actualización fue del 20 de febrero de 2025.

La consultoría N&V CONSULTORÍAS S.A.S., de manera articulada con las diferentes dependencias de AGUAS MOCOAS S.A. E.S.P, bajo el liderazgo de la Gerencia y el acompañamiento de la GIP, adelantó el análisis y estudio de los diferentes procesos, la evaluación de la prestación de los servicios, de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos, como también, los costos laborales y convencionales, concluyendo que se requiere modificar la planta de personal, incluyendo para el efecto las particularidades definidas por la ley en relación a la nomenclatura, denominaciones, nivel, propósitos de los cargos, funciones, remuneración, entre otros, de tal manera que su actuar se ajuste al cumplimiento de las obligaciones que permitan la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

En la planta de personal aprobada, también se realizó la modificación e inclusión de los conceptos legales de cada uno de los cargos, implica el ajuste en cuanto a la escala salarial según lo establecido por la ley para cada uno de los propuestos; todo lo anterior se realizó de conformidad con un estudio técnico que soporta el proceso de modernización y la modificación de la planta de personal de la Empresa.

La entidad para cumplir con su objeto social contrata personal que presta servicios profesionales, técnicos y/o tecnológicos o la ejecución de actividades a través de personas o empresas especializadas, a la fecha del



presente informe la empresa cuenta con 16 contratistas, que realizan actividades permanentes en las áreas administrativas, comerciales, financieras y operativas.

Tiene constituido el sindicato de trabajadores SINTRAAGUASMOCOAS, la última convención tiene vigencia desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, entre las condiciones laborales adquiridas por convención colectiva se tienen las siguientes: reconocimiento de tiempo de servicio, aumento y nivelación salarial (2% sobre lo que decreta el Gobierno Nacional para las vigencias 2016, 2017, 2018 y hasta que se firme el nuevo pliego de peticiones) y reconocimiento de primas entre otros.

6.2. COMPONENTE COMERCIAL

Cuenta con el sistema comercial SYS APOLO, sin embargo, este no se encuentra enlazado con el área técnica y tampoco tiene la opción de incluir las quejas que se reciben en PQR, por lo tanto, el inventario de éstas debe realizarse de manera manual a través de Excel.

La empresa con corte a 31 de diciembre de 2025, cuenta con 8.413 suscriptores de acueducto y 10.170 suscriptores para el servicio de alcantarillado.

El Contrato de Condiciones Uniformes – CCU, se encuentra publicado en la página web de la entidad en el mes de septiembre de 2022, a la espera de concepto de legalidad por parte de la CRA, el anterior contrato de condiciones uniformes se publicó con fecha 16 de junio de 2016, se constató que no cuenta con concepto de legalidad.

En la vigencia analizada la empresa ha realizado esfuerzos significativos en la gestión de la cartera vencida y esto se ha reflejado en las cifras reportadas de recuperación de la cartera, pero seguimos con un reporte de saldo de cartera elevada, la cual está supeditada a un saneamiento contable y posterior castigo de cuentas de dudoso y difícil recaudo, el objetivo principal de la administración es la recuperación de la cartera vencida, para eliminar el impacto negativo por incumplimiento o no pago de los servicios prestados a nuestros usuarios y mantener un flujo de caja adecuado, para lo anterior es necesario implementar la oficina de cobro coactivo; en efecto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios precisó que, según el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, los prestadores de servicios públicos domiciliarios **pueden ejercer el cobro ejecutivo ante la jurisdicción ordinaria y, tratándose de una empresa industrial y comercial del Estado, ejerciendo la jurisdicción coactiva.**

Con acta de junta directiva Nro. 044-2025, de fecha 3 de septiembre de 2025, se realizó la actualización del estudio tarifario, que dentro de sus ítems se relacionan las siguientes actualizaciones:

- Modificar la Resolución No.050 de junio de 2016, el Acuerdo No. 002 del 15 de diciembre de 2023 y aplicar el concepto de “*Error en la aplicación de la fórmula tarifaria*” en los costos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de Aguas Mocoa S.A. E.S.P. y, con los ajustes realizados aprobar sus nuevos costos de referencia.
- Modificar las variaciones del estudio de costos y tarifas corregido, respecto a los costos del Acuerdo de 2016, en pesos de mayo de 2016 (unidades de los costos aprobados en el Acuerdo de 2016).
- Aprobar el ajuste de los costos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., por concepto de lo dispuesto en los siguientes artículos de la Resolución CRA No. 943 de 2021: 2.1.2.1.4.1.1. y 2.1.2.1.4.2.1. que tratan sobre aplicación del CMA y CMO a partir del año tarifario 6; Parágrafo 4 del artículo 2.1.2.1.4.2.7. que trata sobre la variación de los costos operativos particulares de energía y químicos, con el ajuste al año tarifario 9; y Parágrafo 2 de los artículos 2.1.2.1.4.4.1. y 2.1.2.1.4.4.2. que tratan sobre variación anual de los costos medios de tasas ambientales, con el ajuste al año tarifario 8.

- Aprobar la actualización de los costos de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., por efecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado hasta el mes de julio de 2025, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 2.1.2.1.4.7.1. "Actualización de los Costos" de la Resolución CRA 943 de 2021, que contempla la actualización de los costos económicos resultantes de la aplicación de la metodología tarifaria, cuando el IPC reportado por el DANE, acumule una variación de por lo menos tres por ciento (3%).

6.3. COMPONENTE FINANCIERO

La cuenta de Deudores registra el respectivo deterioro, ajustado a los requerimientos de la empresa para realizar dicho cálculo obteniendo las bases suficientes para calcular acorde a la edad de la cartera, la empresa no cuenta con el software ajustado para llevar un registro de la propiedad, planta y equipo, su depreciación y deterioro acorde a las necesidades de la empresa, no tiene el módulo o no está adaptado para realizar registros contables bajo norma internacional.

La empresa ha priorizado el pago de obligaciones adquiridas o contraídas con proveedores desde las vigencias anteriores, años 2013, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, lo cual ha disminuido sustancialmente los pasivos y ha normalizado el pago de cuentas por pagar.

La empresa desde la vigencia anterior, viene ofreciendo a la comunidad, una comodidad en los pagos de los servicios públicos, con el recaudo por PSE, lo cual incluye mayor eficiencia operativa y financiera, reducción de costos y riesgos, mejora en la experiencia del cliente con pagos rápidos y cómodos 24/7, y mayor seguridad al automatizar procesos y reducir el manejo de efectivo, todo esto generando una conciliación bancaria más ágil y un mejor flujo de caja.

6.4. COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO

La empresa no cuenta con permisos de vertimientos de los lodos producidos en el proceso de potabilización. Para finales del año 2021 se empieza a estimar las pérdidas de agua, establecidas en las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 688 de 2014 debido a la instalación de 4 macro medidores al inicio del sistema, a la fecha se cuenta con 7 macro medidores en las zonas de consumo masivo, con lo cual se cuenta con información necesaria para el cálculo del IANC (índice de agua no contabilizada).

La cobertura de micro medición en el municipio de Mocoa a corte 31 de diciembre de 2025, se han instalado 3.817 micro medidores, para una cobertura del 54% del total de usuarios del servicio de acueducto.

La empresa suministra agua apta para el consumo humano a la Zona 1 - suroccidente (Sinaí, villa de Leiva, madrigal, bella vista, pablo sexto, cinco de septiembre, las américas, san Andrés, villa aurora) Zona 4 norte (jardines de babilonia, Urb. Calima, Urb. La unión, chiparos, la reserva, villa del norte y villa del rio).

En el momento, la empresa no cuenta con el manual de operación del sistema de alcantarillado ni con un catastro de redes relacionado con el servicio de alcantarillado, estos se encuentran en proceso de formulación dentro del fortalecimiento institucional de los sistemas de calidad.

Respecto a los puntos de vertimiento, mediante el informe "ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MOCO A AÑO 2017". La empresa tiene identificados 37 puntos, los cuales vierten sobre los Ríos Mulato, Sangoyaco y Mocoa, como también a la quebrada Taruquita, de los

cuales no se realiza ningún tipo de tratamiento, se cuenta con la expectativa que por parte del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado se adelante la construcción de una planta de tratamiento de agua servidas.

La concesión del río Mulato por 300 l/s, cuyo titular es Esmocoa E.S.P, está vigente hasta el 13/07/2030, la concesión Chontayaco, cuenca río Caquetá por 250 L/s, está vigente hasta el 12/08/2030 y la concesión quebrada Palmeras por 33,56 L/s está vigente hasta el 12/04/2034, la titularidad de las dos últimas concesiones está a nombre de la Alcaldía de Mocoa.

En el servicio público de alcantarillado el principal problema identificado está generado por la contaminación ambiental por mal manejo de aguas residuales; con respecto a la actualización del PSMV la entidad Corpoamazonia emitió concepto de fecha 19 de junio de 2025, en el cual después de revisión de la información contenida en los informes de avance sobre el cumplimiento de las actividades, programas e implementación del programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA), se determina que existe un porcentaje de implementación acumulativa del 69,38% correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, abarcando los ocho (8) programas y dieciséis (16) proyectos definidos en el marco del PUEAA. En visita de seguimiento y monitoreo al programa, se conceptúa que el titular del trámite ambiental adquirió un total de once (11) obligaciones, de las cuales cumple a cabalidad con diez (10), lo que representa un cumplimiento del 90,90%.

El Departamento del Putumayo contrató a través de una consultoría "CONSORCIO FASE II, III, ASEGURAMIENTO PUTUMAYO", mediante contrato 588 del 6 de febrero de 2018 cuyo objeto es realizar las fases II y III del componente de aseguramiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento del Putumayo por un valor de \$2.583.167.555,58 por un periodo de 9 meses a partir de la firma, de lo cual le correspondió al municipio de Mocoa (AGUAS MOCOAS.A. ESP) un fortalecimiento Institucional por valor de \$488.850.200,00, de lo cual el contratista presentó algunos productos que fueron concertados y aceptados por la empresa, otros productos pretendieron entregarlos sin el proceso adecuado en el año 2021, los cuales no fueron aceptados, porque no contaban con la normatividad vigente, ni fueron concertados con la entidad, en términos generales el objetivo del contrato en la empresa AGUAS MOCOAS.A. ESP, no se cumplió.

Las actividades desarrolladas en el marco de la Consultoría No. GIP 24-2024 – cuyo objeto es el "Fortalecimiento institucional, legal, comercial y financiero de la empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P." fueron finalizadas en la vigencia 2025 dejando unos productos en su mayoría terminados, revisados y aprobados por la supervisión del contrato., conforme a los objetivos establecidos contractualmente.

6.5. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

De conformidad con lo previsto en el Artículo Séptimo de los estatutos de AGUAS MOCOAS.A. E.S.P., el aporte social del Municipio de Mocoa en la actualidad se encuentran en un 99,29% de las acciones, *representados en bocatoma; tuberías; tuberías, viaductos y anclaje; desarenador, presedimentador; plantas y tanques, herramientas y equipos menores.*

6.6. SERVIDUMBRES

Se evidenciaron actas de acuerdo con la señora LUZ FANNY HUELGAS GARRETA, a fin de constituir servidumbre sobre el predio de su propiedad para el proyecto de AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL PLAN MAESTRO PARA ABASTECIMIENTO DEL SECTOR NORTE DEL CASCO URBANO DE MOCOAS.A., sobre el predio rural denominado "El Porvenir", no obstante, no se evidenció la escritura pública de constitución de la servidumbre. Mediante Decreto Municipal No. 223 de 12 de octubre de

2018, la Alcaldía de Mocoa declaró la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de predios para la ejecución de las obras del proyecto denominado RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCO, MEDIANTE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DIRECTA”.

6.7. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

La entidad cuenta con Reglamento Interno de trabajo expedido mediante Resolución No. 008 de 10 de enero de 2013, adoptado por la Gerencia de AGUAS MOCO S.A. E.S.P., el cual incluye las disposiciones sobre Acoso laboral contenidas en la Ley 1010 de 2006, no obstante, es necesario proceder a su actualización, en particular, para que se ajuste lo pertinente a la calidad de trabajadores oficiales aplicable al personal del prestador, teniendo en cuenta su calidad de empresa oficial. Adicionalmente el prestador cuenta con Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente desde el 2015.

6.8. MANUAL DE CONTRATACIÓN

El prestador cuenta con manual de contratación expedido por la Gerencia de AGUAS MOCO S.A. E.S.P. mediante Resolución No. 006 de 10 de enero de 2013, el cual debe adecuarse a la normativa de la Agencia Colombia Compra Eficiente para el cargue de información al SECOP II, según el régimen especial aplicable al prestador como empresa de servicios públicos de naturaleza pública y régimen especial, en consecuencia, es importante actualizar dicho manual de contratación de AGUAS MOCO S.A. E.S.P., igualmente para que se incluyan contratos de concesión o asimilados que pueda requerir la sociedad, contratos asociativos, y se regule lo pertinente a la participación de la sociedad como contratista en otros procesos de selección, a la espera de la ejecución del fortalecimiento institucional del Plan Maestro de Alcantarillado con recursos del BID.

6.8. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El control interno, acorde con las disposiciones de la Ley 142 de 1994, es un subsistema que hace parte del control de gestión y resultados de cada empresa de servicios públicos y la ley no excluye a ninguna empresa de su incorporación y aplicación, como Entidad oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, le aplican las disposiciones de la ley 87 del 29 de noviembre de 1993, que, entre otros aspectos, establece que el representante legal, es quien debe velar porque se cuente con una apropiada aplicación del control interno, lo mismo que con un sistema de evaluación y control de gestión, de acuerdo con las características de la entidad.

Existen manuales de proceso, de procedimientos, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, expedido mediante el Decreto Nacional No. 1499 de 2017, el cual, debe articularse con el sistema de control interno, el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, el Sistema de desarrollo administrativo y gestión de la calidad, se dificulta el ejercicio de control y seguimiento por cuanto no se ha realizado un proceso de aplicación adecuado. Cuenta con instrumentos de planeación, tales como el Plan de Gestión y Resultados y Plan estratégico, pero no se ha hecho el seguimiento debido.

DIFICULTADES DEL SISTEMA: El sistema de control interno es débil y las deficiencias en el sistema de control interno no permiten evaluar y controlar el desempeño y el cumplimiento del objeto social de la empresa.



- Se continúa evidenciando falencias en el ejercicio de la planeación, no hay una persona encargada de esa área, para que coordine y dinamice actividades desde su rol, no se cuenta con un Sistema Integrado de Gestión con procedimientos bien definidos, con enfoque en operación por procesos y con herramientas para la medición de los logros obtenidos por la entidad, se cuenta con un Plan de acción Institucional integrado con otros planes institucionales y estratégicos, que en articulación con MIPG., sirven para impulsar el logro de los objetivos de la entidad, sin embargo, no cuenta con todos los indicadores requeridos para la evaluación y la medición.
- Pese a contar con la política de gestión de riesgos, se hace necesario la socialización a jefes de área, no existe aún el compromiso suficiente por parte de los jefes de área y personal de apoyo para el ejercicio de la autoevaluación y seguimiento a los procesos, mediante la utilización de los mapas de riesgos documentados, enfocados a la mitigación de los mismos y la efectividad de los controles.
- Otra de las debilidades que se ha evidenciado y sobre la cual se ha efectuado las recomendaciones pertinentes, es la falta de alineación de los procesos de la entidad con las tecnologías de la información que permita brindar la seguridad de la información y elevar el porcentaje de trámites y servicios de la entidad a través de internet. Es pertinente buscar una mejora progresiva de acuerdo a los recursos que permita alinear los procesos de la entidad bajo el marco de arquitectura T.I. y el modelo de seguridad y privacidad de la información, tal como lo establece la política de Gobierno Digital
- De acuerdo a lo que se ha reportado durante el presente seguimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, se presentan dificultades para poder generar estados financieros por servicios, tanto de acueducto y alcantarillado, debido que en la actualidad se hace muy dispendioso la separación de estos, así como poner a funcionar los costos ABC, generación de informes como la exógena y la información que se reporta al SUI, CHIP, SIA contraloría, toda vez que aunque el Software comercial y contable SYS APOLO es un sistema competente, aún continúa presentando debilidades porque al parecer desde el inicio de su operación no se estableció un plan de trabajo que permitiera comprometer al contratista a realizar la parametrización en los distintos procesos pendientes en presupuesto, contabilidad, almacén, nómina, PQR y facturación.
- Frente a los resultados de la auditorías, seguimientos y evaluaciones realizadas por la OCI, en ejecución del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se observó que si bien se cuenta con un ambiente de control respaldado y direccionado por la Línea Estratégica para fortalecer y mejorar el Sistema de Control Interno, los controles relacionados con la mitigación integral de los riesgos, aun no alcanzan la efectividad requerida, se hace necesario actualizar mapas de riesgo, socializarlos y emprender acciones para mitigarlos.
- Se evidencio que las inconsistencias y diferencias en las operaciones financieras realizadas por la entidad, revisadas en auditoría, no son relevantes, son susceptibles de corregir y no afectan los saldos en las cuentas del balance general ya certificado y aprobado.
- En el proceso de Contratación se han atendido las oportunidades de mejora planteadas en auditorias anteriores, dentro de las cuales está la de realizar los formatos faltantes en los expedientes. - Ordenar los documentos que hacen parte del expediente de forma cronológica y teniendo en cuenta la lista de chequeo. - Verificar las fechas de los documentos que hacen parte de la propuesta técnica



- económica, y que sean diligenciados o formalizados en fecha anterior a el acta de verificación. - Adecuar formato de Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y adoptarlo al proceso pre contractual.
- El Plan de Gestión y Resultados, de que trata la Ley 689 de 2001, modificatoria de la Ley 142 de 1994, que es una herramienta para facilitar la toma de decisiones a nivel administrativo, operativo y comercial, este documento está aprobado, pero no se subió o valido en el SUI que se tenía como plazo de entrega el 31 de octubre de 2.020, la entidad no actualizó este instrumento, conforme a lo dispuesto en la Resolución CRA., 201 de 2001 y la Resolución CRA 865 de 2018. Los informes correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022 del tablero de planeación y el tablero de acciones de mejora, no fueron reportados.
- El Comité de Conciliación está constituido y opera en la entidad para conocer y actuar frente a las demandas y procesos judiciales, sin embargo, no se ha efectuado la formulación de políticas sobre defensa jurídica, que le permita concretar el plan de acción para el fortalecimiento en este componente fundamental para los intereses de la entidad.

RECOMENDACIONES

- Es trascendental que por parte de la Gerencia y el equipo directivo se continúe promoviendo, el ambiente propicio para el control y el avance de la gestión, garantizando la comunicación interna y externa, brindar espacios que vinculen al personal para conocer de una manera más amplia, el entorno y el propósito de la entidad, la planeación estratégica, sus políticas de Gobierno Corporativo, el acto administrativo de creación, su naturaleza jurídica y los actos administrativos de creación o modificación, la estructura administrativa y avanzar en la socialización y apropiación del Código de Integridad, como instrumento fundamental para la armonía del grupo y la mejora del clima laboral.
- Es notoria la usencia de la Dirección o área de Planeación, que dentro de sus funciones de coordinación, seguimiento y medición, debe revisar y promover la actualización y diseño de indicadores que permitan verificar en forma efectiva el cumplimiento de objetivos y metas, efectúe el seguimiento a los planes institucionales, así como al plan anticorrupción y de atención al ciudadano, la estrategia de rendición de cuentas, la Política de administración de Riesgos y demás que sean de su competencia, genere los informes respectivos, y los remita a la Gerencia y Oficina de Control Interno, de manera que puedan ser analizados y tenidos en cuenta para la adopción de las medidas oportunas.
- Promover y fortalecer los conocimientos sobre la Política de Administración del Riesgo por parte, tanto del personal directivo, como de funcionarios y colaboradores de la entidad, diseñar y reforzar los controles necesarios para que la planeación y su ejecución se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, efectiva y transparente, con el propósito de lograr una adecuada prestación de los servicios y una atención apropiada a los ciudadanos y suscriptores.
- De acuerdo a lo reportado por parte del área Administrativa y Financiera, con relación al Software SYS APOLO, aún continúa presentando dificultades porque al parecer desde el inicio de su operación no se estableció un plan de trabajo que permitiera comprometer al contratista a realizar la parametrización en los distintos procesos pendientes en presupuesto, contabilidad, almacén,



nómina, PQR y facturación, por lo cual se recomienda tomar medidas efectivas para que se garantice por parte del contratista la optimización de estos módulos.

- Continuar generando los estados financieros en forma periódica por parte del área de contabilidad, darlos a conocer a la gerencia, junta directiva y publicarlos en la página web de la entidad, toda vez que el proceso contable es fundamental para la toma de decisiones, la gestión eficiente, el control administrativo y fiscal, el mantenimiento y salvaguarda de los recursos con que cuenta la entidad, así como para el ejercicio de la rendición de cuentas.
- Es pertinente revisar los trámites inscritos por la entidad en la plataforma del Sistema Único de Información de Trámites SUIT., del Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme al Decreto Ley 019 y a su Decreto reglamentario 1450 de 2012, para determinar cuáles son susceptibles de racionalización y avanzar en este asunto.
- La implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP., se requiere mucha más orientación a los servidores, tanto contratistas como empleados para que actualicen y certifiquen el cargue de su hoja de vida en el aplicativo, publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses y la declaración de renta de obligados; toda vez que esta obligación es del servidor o contratista, a la entidad le corresponde verificarla.
- Promover permanentemente el diseño de controles y seguimiento a los mismos, de tal manera que permitan continuar generando un impacto positivo para el uso adecuado de los recursos, teniendo en cuenta, entre otros, los principios de planeación, celeridad, moralidad, publicidad y transparencia, en el manejo de los recursos públicos, el desarrollo del objeto social de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, en coherencia con las disposiciones impartidas por el gobierno nacional en materia de austeridad del gasto público.


ELIAS MALUA SAYALPUD
Jefe de Control Interno
AGUAS MOCO A S.A. E.S.P.